AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. ESAP-SASI-007-2026

La sede central de la Escuela Superior de Administración Pública, ubicada en la calle 44 No- 53 – 37 de la ciudad de Bogotá, realiza la presente convocatoria pública del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **ESAP-SASI-007-2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de convocar a todos los interesados en participar del siguiente proceso de selección:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que los interesados puedan consultar, allegar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	Adquisición e instalación del mobiliario requerido para la Biblioteca de la Sede Central CAN de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la presente contratación, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias que regulan la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación de la ESAP y, en los aspectos no regulados expresamente por las disposiciones señaladas, se aplicarán las normas civiles y comerciales que correspondan. Conforme a las características del objeto contractual, para adelantar el presente proceso de selección se acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone: *"Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".*

	En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 regula las disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y establece las reglas aplicables al procedimiento de Subasta Inversa. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal deberá establecer la ficha técnica del bien o servicio, la cual deberá contener su clasificación de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la Subasta Inversa y dispone, entre otros aspectos, que los oferentes deberán acreditar su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de la ficha técnica, así como presentar el precio inicial de su oferta, siendo el precio el elemento objeto de mejora durante el evento de subasta. Para el presente proceso, la ESAP requiere la adquisición e instalación del mobiliario destinado a la Biblioteca de la Sede Central CAN, de acuerdo con las cantidades, dimensiones, materiales, acabados y condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, estabilidad, ergonomía, seguridad, resistencia y durabilidad establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico. Las características y condiciones técnicas mínimas requeridas han sido definidas previamente por la Entidad mediante parámetros objetivos, verificables y comparables, que permiten determinar el cumplimiento de los bienes ofertados bajo condiciones comunes de evaluación, sin que la selección del contratista dependa de la asignación de puntaje por características técnicas adicionales a las mínimas exigidas. Si bien algunos elementos requieren fabricación especial, elaboración a la medida o adaptación a los espacios de la Biblioteca, esta circunstancia no implica que sus condiciones esenciales sean definidas con posterioridad a la selección del contratista, ya que las dimensiones, materiales, características funcionales, condiciones de calidad, desempeño y demás especificaciones técnicas mínimas exigibles se encuentran previamente determinadas en los documentos del proceso. Las actividades de verificación en sitio, elaboración de planos de taller, presentación y homologación de muestras y demás actuaciones previstas durante la ejecución estarán dirigidas a desarrollar las condiciones de fabricación, ensamble e instalación de los bienes, de conformidad con las especificaciones previamente establecidas por la ESAP. Por consiguiente, la evaluación técnica estará orientada a verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y entre las ofertas que resulten habilitadas y cumplan dichas condiciones, la competencia económica se desarrollará conforme a las reglas establecidas para la Subasta Inversa Electrónica.

	De igual manera, el Manual de Contratación de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Código BS-MA-001, Versión 2, actualizado el 29 de agosto de 2025, establece en el numeral 3.2.1.2 "Selección Abreviada" que esta constituye una modalidad de selección objetiva regulada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevista para aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En particular, el citado Manual contempla como una de las causales de Selección Abreviada la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, para los cuales la Entidad podrá hacer uso de procedimientos de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Por ende, la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica prevista para el presente proceso se encuentra contemplada tanto en las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente señaladas como en el Manual de Contratación de la ESAP, sin perjuicio de la verificación de los demás mecanismos de adquisición previstos para esta clase de bienes, conforme se desarrolla a continuación. De otra parte, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si los bienes requeridos para la dotación de la Biblioteca de la Sede Central CAN se encuentran comprendidos dentro de alguno de dichos instrumentos. Como resultado de la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre los mecanismos en funcionamiento y en estructuración, se identificó **el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III– CCE-SNG-AMP-001-2024**, derivado del proceso **CCENEG-073-01-2023**, cuya vigencia se encuentra establecida desde el **16 de julio de 2024 hasta el 16 de julio de 2027**, por lo que se encuentra vigente a la fecha de estructuración del presente proceso. De acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra corresponde al 16 de julio de 2027 y la fecha máxima para su ejecución al 16 de julio de 2028. En consideración a la vigencia del citado Acuerdo Marco de Precios, la Entidad efectuó la revisión de su alcance, catálogo y especificaciones técnicas, con el propósito de establecer la correlación entre los bienes disponibles a través de dicho instrumento y las características y condiciones técnicas del mobiliario requerido para la Biblioteca de la Sede Central CAN de la ESAP. De la revisión efectuada se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III contempla diferentes categorías y productos de mobiliario que guardan relación

	con parte de la necesidad identificada por la Entidad. Por consiguiente, la existencia de características particulares en algunos de los elementos requeridos por la ESAP no permite, por sí misma, descartar la utilización del referido Acuerdo Marco, por lo cual se efectuó el contraste entre las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y los productos disponibles en el catálogo del instrumento, con el fin de determinar su correspondencia y establecer la posibilidad de atender la necesidad institucional mediante dicho mecanismo. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del mismo decreto supedita la planeación de la adquisición por bolsa de productos a que no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable. Por esa razón, la Entidad cotejó cada uno de los treinta y tres (33) ítems requeridos con los ambientes, conjuntos y productos del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, según el documento «Segmentos y categorías para presentación de oferta» publicado por Colombia Compra Eficiente Del cotejo efectuado entre los treinta y tres (33) ítems requeridos por la Entidad y los productos incluidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se identificó que catorce (14) ítems no cuentan con un producto individual equivalente y dieciocho (18) presentan similitudes funcionales con productos del catálogo. No obstante, dicha similitud no implica necesariamente equivalencia técnica ni garantiza el cumplimiento integral de las especificaciones requeridas por la ESAP. Para tal efecto, la Entidad consideró, entre otros aspectos, la tipología de los bienes, sus dimensiones, configuración, materiales, acabados, funcionalidad y condiciones de instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso. Como resultado del cotejo técnico efectuado, se estableció que el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III contempla productos y categorías de mobiliario que presentan relación funcional con algunos de los elementos requeridos por la ESAP, particularmente respecto de mobiliario de biblioteca, puestos de trabajo, mesas, sillas y otros elementos de uso administrativo. Sin embargo, dicha correlación no se presenta de manera integral respecto de la totalidad de la necesidad estructurada para la Biblioteca de la Sede Central CAN. En efecto, la dotación requerida por la Entidad comprende treinta y tres (33) tipos de elementos articulados con la distribución y configuración de los diferentes espacios de la Biblioteca, varios de los cuales incorporan dimensiones, materiales, acabados, configuraciones y condiciones particulares de fabricación e instalación que responden a las condiciones físicas y arquitectónicas de los espacios intervenidos. Entre estos se encuentran elementos de fabricación especial o configuración particular, tales como las bibliotecas tipo Foambook, la gradería escalonada con módulos de almacenamiento, las jardineras con estructura y estante, el material ranurado, las poltronas y pufs con configuraciones específicas, así como los sofás modulares definidos para las zonas de lectura y permanencia.

	Por consiguiente, si bien el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III contempla alternativas que presentan afinidad con algunos de los bienes requeridos, la comparación técnica efectuada entre las especificaciones del catálogo del Acuerdo Marco y las características particulares definidas por la ESAP evidencia que no existe una correspondencia técnica integral respecto de la solución de mobiliario requerida para la Biblioteca de la Sede Central CAN, dadas las condiciones específicas de diseño, dimensiones, materiales, configuración e instalación previstas para los bienes objeto de adquisición. De manera complementaria, y con el propósito de analizar los mecanismos de adquisición disponibles para atender la necesidad institucional, la Entidad efectuó la consulta del Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) y de la información disponible en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), con el fin de establecer la existencia de bienes susceptibles de negociación que guarden equivalencia con el mobiliario requerido para la Biblioteca de la Sede Central CAN. Adicionalmente, para la adquisición a través de la Bolsa de Productos, la Entidad debe adelantar el procedimiento correspondiente para la selección de una sociedad comisionista y considerar los costos asociados a dicho mecanismo, entre ellos la comisión, las tarifas, las garantías y los demás pagos que resulten aplicables. Por su parte, mediante la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la ESAP adelanta directamente el proceso de selección a través del SECOP II, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. Los resultados de la consulta efectuada en SIBOL evidencian la existencia de categorías y productos que presentan distintos niveles de correspondencia con parte de los bienes requeridos por la ESAP, así como elementos respecto de los cuales no se identificó una correspondencia específica. En ese contexto, la consulta realizada permite establecer la existencia de referencias de mercado relacionadas con las tipologías de mobiliario requeridas, sin que ello implique que la totalidad de la necesidad corresponda de manera exacta a las denominaciones o especificaciones de los bienes identificados en dicho sistema. Teniendo en cuenta lo anterior, así como las condiciones administrativas y operativas asociadas a la adquisición a través de la Bolsa de Productos, la Entidad determinó que las características técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso se encuentran definidas mediante parámetros objetivos, verificables y comparables, que permiten efectuar la comparación de las ofertas bajo condiciones uniformes. Finalmente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, la competencia entre los oferentes podrá concentrarse en el precio, razón por la cual la ESAP determina adelantar el presente proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de

	conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El plazo se fija con fecha cierta para que la ejecución y el recibo a satisfacción ocurran dentro de la vigencia fiscal 2026. Comprende la visita técnica, la aprobación de fichas, planos de taller y muestras, la fabricación de los elementos a la medida y la entrega e instalación.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas, si hubiera lugar a ellas. Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la ESAP seguirá el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. **Nota**: Para la presentación de las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados previamente en la misma. No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la ESAP, ni enviadas por correo electrónico, salvo los casos de indisponibilidad debidamente probados y respaldados conforme el protocolo citado.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.053.922.697,00),** equivalentes a 601,93 SMMLV de 2026 ($1.750.905), incluido IVA, cuando haya lugar, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, así como los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por estos conceptos. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratista.

Vigilada MinEducación

<table>
<tr><td></td><td>Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica definitiva del proponente adjudicatario, resultante del evento de Subasta Inversa Electrónica, incluido el IVA cuando aplique, sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: La ejecución contractual se realizará con base en los precios unitarios definitivos resultantes de la oferta económica final del adjudicatario, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad y las condiciones previstas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso. Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>ACUERDO COMERCIAL</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial,
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez revisados los acuerdos comerciales se encuentra que son aplicables los siguientes:
<table>
<tr><th colspan="2">Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Vigilada MinEducación

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI*
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

LIMITACIÓN A MIPYME	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas procede cuando concurren los requisitos establecidos en dicha disposición, entre ellos, que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de $ **$511.708.497** y el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.053.922.697,00), M/cte**, incluido IVA, cuando haya lugar, impuesto de timbre y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, no resulta procedente limitar el presente proceso de selección a MiPymes colombianas.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.
INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESAP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas, plazos y horas del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **ESAP-SASI-007-2026** publicado en la plataforma del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma. En todo caso el proponente deberá verificar permanentemente la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de octubre de 2026 hora 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	27 de octubre de 2026 hora 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de Adendas	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas (Cierre)	3 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de verificación habilitante	5 de noviembre de 2026 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado de informe de verificación habilitante y recepción de observaciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Publicación de respuestas a observaciones al informe de verificación habilitante	11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de sobre económico	12 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Consolidación y publicación lista de Oferentes habilitados al evento de subasta	12 de noviembre de 2026 a las 01:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de subasta inversa	12 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe evento de Subasta	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto de adjudicación	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del contrato	13 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante **adenda**, la cual incluirá el nuevo cronograma.

FIN DEL DOCUMENTO